

RESOLUCION _____ **Nº** **520/16**
CRESPO (ER), 16 de Noviembre de 2016

VISTO:

La realización de la XXVI Fiesta Nacional de la Avicultura, y

CONSIDERANDO:

Que el domingo 13 de Noviembre, se llevo a cabo el “Concurso de Pollo al Disco”, del cual participaron más de veinte equipos.

Que los premios para los ganadores se componen de dinero en efectivo, por lo que corresponde hacer efectivo el pago de los mismos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º.- Dispónese el pago correspondiente a los premios del Concurso de Pollo al Disco a los siguientes ganadores:

-Primer Premio: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00) al Señor Mario JACOB, D.N.I.: 14.962.874.

-Segundo Premio: Pesos Tres Mil (\$3.000,00) al Señor Luis RETAMAR, D.N.I.: 26.802.248.

-Tercer Premio: Pesos Mil (\$1.000,00) a la Señora Carmen UTZ, D.N.I.: 20.530.013.

Art. 2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 10.

Art. 3º.- Envíese copia de la presente a la Subsecretaría de Innovación Social y Participación Ciudadana, a Contaduría, a Suministros y a Tesorería, a sus efectos.

Art. 4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 527/16
CRESPO (E.R.), 23 de Noviembre de 2016

VISTO:

La realización en nuestra ciudad de la XXVI Edición de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2016”, y

CONSIDERANDO:

Que con motivos de haberse celebrado dicha fiesta los días 11, 12 y 13 de Noviembre de 2016, se contó con la colaboración de Verónica Waigandt para actividades previas y durante los días del evento.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art.1º.- Otorgase el pago en concepto de gratificación la suma de Pesos Dos Mil (\$) 2.000,00) por la colaboración prestada en la promoción de la Fiesta Nacional de la Avicultura 2016 a la siguiente persona:

Waigandt Verónica Mabel

D.N.I. N° 33.313.467

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 05 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04–
Partida Parcial 01 – Partida Sub-Parcial 10.-

Art.3º.- Pásese copia de la presente a la Dirección de Presupuesto y Hacienda, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº** **528/16**
CRESPO (E.R.), 24 de Noviembre de 2016

VISTO:

El presupuesto presentado por la Dirección de Hidráulica de Entre Ríos para el cobro de los viáticos correspondientes al maquinista don Pedro BERMUDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección ha facilitado en calidad de préstamo, una máquina necesaria para la limpieza y canalización de cauce del Arroyo Crespo.

Que es importante y necesario realizar este trabajo para poder llevar adelante la ejecución del Proyecto de Urbanización y Mejoramiento del Hábitat – Barrio Norte.

Que es necesario proceder a abonar los viáticos del maquinista según el presupuesto presentado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese el pago de la suma de Pesos Cinco Mil, Cincuenta y cuatro (\$ 5.054,00) en concepto de viáticos, a don Pedro BERMUDEZ, D.N.I. Nº 7.614.681, personal de la Dirección de Hidráulica de Entre Ríos, correspondiente a los trabajos realizados de limpieza y canalización de cauce del Arroyo Crespo.

Art.2º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 21 – Partida Sub Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 531/16
CRESPO (E.R.), 24 de Noviembre de 2016

VISTO:

La realización en nuestra ciudad de la XXVI Edición de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2016”, y

CONSIDERANDO:

Que con motivos de haberse celebrado dicha fiesta los días 11, 12 y 13 de Noviembre de 2016, se contó con la colaboración de Melisa Pamela DERFLER para actividades previas y durante los días del evento.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art.1º.- Otorgase el pago en concepto de gratificación la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) por la colaboración prestada en la promoción de la Fiesta Nacional de la Avicultura 2016 a la siguiente persona:

Melisa Pamela DERFLER

D.N.I. N° 40.564.961

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 05 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04–
Partida Parcial 01 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Pásese copia de la presente a la Dirección de Presupuesto y Hacienda, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno a cargo.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION _____ **Nº** 532/16
CRESPO (ER), 25 de Noviembre de 2016

VISTO:

La ausencia del Secretario de Gobierno el día 29 de Noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la Secretaria de Gobierno, Abog. Maneiro Julián Ariel, se ausentará de sus funciones en la fecha mencionada, en virtud de viajar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires junto al Presidente Municipal, con el objeto de realizar diversos trámites oficiales.

Que en consecuencia corresponde delegar sus funciones a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º.- Deléganse las funciones de Secretario de Gobierno al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, Arq. Omar Alejandro Molteni, D.N.I. Nº 14.367.127, por el día 29 de Noviembre de 2016, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art. 2º.- Pásese copia de la presente Resolución a las distintas Secretarías, a Suministros, a Contaduría, a Tesorería y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº** **538/16**
CRESPO (ER), 30 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 2564/16, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Sr. PESOA Marcelo Gabriel, interpone reclamo administrativo, por daños materiales ocasionados en la llanta delantera izquierda de su automóvil.

Que el reclamante manifiesta, que el día 27 de Octubre de 2016 alrededor de las 18:45 hs., circulaba por calle 1º de Mayo, cuando colisionó contra una roca de hormigón, que se encontraba en la banquina, rompiendo la cubierta y abollando la llanta de su vehículo.

Que declara que se vio obligado a transitar por la banquina ya que un camión se encontraba estacionado en la calle.

Que la Subsecretaría de Servicios Públicos informa que este municipio no es responsable por los daños ocasionados en el vehículo, ya que la roca se encontraba en la banquina de la calle y no en el centro o sobre la calzada, que es por donde debe circular el rodado.

Que según el dictamen de la Asesoría Legal y Técnica Municipal, corresponde no hacer lugar el pedido de indemnización planteado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º- Dispónese no hacer lugar al reclamo de pago indemnizatorio planteado por el Sr. PESOA Marcelo Gabriel, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

Art.2º- Notifíquese a la interesada mediante copia de la presente.

Art.3º- Pásese copia de la presente a Asesoría Legal y Técnica, a sus efectos.-

Art.4°- Dispónese que la presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.5°- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº** **540/16**
CRESPO (ER), 01 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Municipalidad de la ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad, se compromete a otorgar un aporte económico para el financiamiento de la creación de un banco descentralizado de ayudas técnicas, en el marco del Programa de Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Municipalidad de la ciudad de Crespo, cuyo objetivo es la entrega de un aporte económico para el financiamiento de la creación de un banco descentralizado de ayudas técnicas, en el marco del Programa de Banco descentralizado de ayudas técnicas.

Art.2º.- Pásese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Desarrollo Social y al Área de Discapacidad, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº** **541/16**
CRESPO (ER), 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La realización en nuestra ciudad de la XXVI Edición de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2016”, y

CONSIDERANDO:

Que los días 11, 12 y 13 de Noviembre de 2016 se llevó a cabo, en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del Acceso Norte de la ciudad, la Fiesta Nacional de la Avicultura, organizada por la Municipalidad de Crespo.

Que la mencionada fiesta es conocida por su importancia y relevancia en nuestra ciudad y zona de influencia, tanto por la actividad productiva que genera, como por los artistas a nivel nacional y provincial que presenta en su escenario.

Que se considero necesario dado las inclemencias climáticas, alquilar carpas para realizar el concurso “Pollo al Disco”, el día domingo 13 de Noviembre.

Que además se debió prever para ese mismo día, una caja extra, por lo que también fue necesario el alquiler de una carpa.

Que resulto conveniente la contratación de la firma comercial 3 Dimensiones Eventos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la Contratación Directa por vía de excepción y conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 53/96, Artículo 3º, Inciso c) y e), de la firma comercial 3 Dimensiones Eventos, para el servicio de alquiler de carpas, necesarias para la realización de la XXVI Edición de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2016”, los días 11, 12 y 13 de Noviembre de 2.016 en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del Acceso Norte de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Dispónese y autorícese el pago de la suma total de Pesos Treinta y Ocho Mil (\$ 38.000,00), a la firma 3 Dimensiones Eventos, representada por Pablo Jacobi, CUIT N° 20-27833578-0, con domicilio en calle Hernandarias N° 2258 de la ciudad de Paraná, en concepto de pago del servicio de alquiler de carpas, que fueron utilizadas en la XXVI Edición de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2016”.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 05 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 10.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art. 5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº** **546/16**
CRESPO (E.R.), 06 de Diciembre de 2016

VISTO:

La realización en nuestra ciudad de la XXVI Fiesta Nacional de la Avicultura, y

CONSIDERANDO:

Que los días 11, 12 Y 13 de Noviembre de 2016, se llevó a cabo, en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del acceso norte de la ciudad, la XXVI Fiesta Nacional de la Avicultura.

Que este acontecimiento, no sólo tuvo el objetivo de brindarle a la población una oportunidad de esparcimiento sano y en familia, sino que también se tenía por finalidad que esta fiesta llegue a los hogares de cada ciudadano de la región.

Que la mencionada fiesta contó con la transmisión en vivo y en directo por Canal 13 de Santa Fe, en el programa de Martin Bustamante, el día 12 de Noviembre del presente año.

Que asimismo se emitió en diferido por Canal 9 Litoral, el domingo 13 de Noviembre.

Que el Municipio de Crespo decidió contratar dicha transmisión con Canal 13 de Santa Fe, ya que posee las características que satisficieron las necesidades que el evento requirió, esto es la difusión de la Fiesta por un canal de aire, con cobertura en todo el territorio provincial y parte de Santa Fe.

Que el costo de este servicio ascendió a la suma total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), transmisión en vivo Canal 13 de Santa Fe y en diferido Canal 9 Litoral – Bustamante Producciones- para los días 12 y 13 de Noviembre de 2016.

Que por los considerados precedentes, corresponde proceder a la contratación por vía directa de la mencionada operación, conforme lo establecido por el Artículo 3º inciso “e” de la Ordenanza N º 53/96 y sus modificaciones.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación directa por vía de excepción, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 53/96, Artículo 3º, inciso “e”, de la transmisión de la XXVI Fiesta Nacional de la Avicultura, en vivo y en directo por Canal 13 de Santa Fe, en el programa de Martin Bustamante, el día 12 de Noviembre del presente año y en diferido por Canal 9 Litoral, el domingo 13 de Noviembre, por la suma Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).

Art.2º.- Dispónese y autorícese el pago a Martin Bustamante S.R.L., CUIT 30-71513894-4, domicilio Tucumán 532, Paraná Entre Ríos, de la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) en concepto de transmisión de la XXVI Fiesta Nacional de la Avicultura, en vivo y en directo por Canal 13 de Santa Fe, en el programa de Martin Bustamante, el día 12 de Noviembre del presente año y en diferido por Canal 9 Litoral, el domingo 13 de Noviembre.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 05 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 10.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía y Hacienda, a la Subsecretaria de Innovación Social y Participación Ciudadana, a Suministros, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº** **547/16**
CRESPO (E.R.), 06 de Diciembre de 2016

VISTO:

La realización del Festival del Lago, y

CONSIDERANDO:

Que el día domingo 11 de Diciembre de 2016 se llevará a cabo, en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del Acceso Presidente Raúl Alfonsín, la primer edición del denominado FESTIVAL DEL LAGO.

Que el público podrá disfrutar distintas actividades artísticas y la presentación de diversos espectáculos, programados por la Subsecretaria de Innovación Social y Participación Ciudadana y por la Subdirección de Cultura, de este municipio.

Que corresponde disponer la contratación del Grupo Musical Los Príncipes y el correspondiente pago al representante del grupo musical por vía de excepción, y conforme lo prescripto por el Artículo 3º, inciso “e” de la Ordenanza Nº 53/96.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruebase la contratación en el marco de la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc “e”) modificada por Ordenanza Nº 15/98, del Grupo Musical “Los Príncipes” representado por don Wilton Osan, D.N.I. Nº 21.984.234, domiciliado en calle Guillermo Rawson Nº 196 de la ciudad de Paraná, para la actuación que se llevara a cabo el día domingo 11 de Diciembre de 2016 en el Festival del Lago.

Art.2º.- Dispónese el pago a Wilton Osan, DNI Nº 21.984.234, domicilio en calle Guillermo Rawson Nº 196 de la ciudad de Paraná, de la suma de Pesos Treinta y Dos Mil (\$ 32.000,00) en concepto de actuación que se llevara a cabo el día domingo 11 de Diciembre de 2016 en el Festival del Lago.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 05 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 11.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Cultura, a
Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art. 5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía
y Hacienda.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº** **552/16**
CRESPO (E.R.) 12 de Diciembre de 2016

VISTO:

El informe elaborado por el Área de Suministros, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la tradicional entrega de los bolsones navideños a empleados, funcionarios, pensionados municipales y provinciales y a los concejales, se dispuso la compra de los mismos a La Agrícola Regional Coop. Ltda.

Que a los intereses del municipio resulta conveniente, por contar con el stock necesario, precio y entrega inmediata de los bolsones, a La Agrícola Regional Coop. Ltda quien además los entrega ya preparados y embolsados sin cargo.

Que de acuerdo a lo establecido por Ordenanza Nº 53/96 Art. 3º Inc. h) modificada por Ordenanza Nº 15/98, resulta factible realizar la compra en forma directa por vía de excepción.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º.- Dispónese la compra y autorícese el pago a la Agrícola Regional Coop. Ltda. de productos alimenticios para el Bolsón Navideño destinado al personal de la Municipalidad de Crespo, por la suma total de Pesos Ciento Cuarenta y cinco Mil, Novecientos Treinta y siete con 10/100 (\$ 145.937,10).

Art. 2º.- Dispónese encuadrar la compra en forma directa por vía de excepción de conformidad a la Ordenanza Nº 53/96, Art. 3º Inc. h) modificada por Ordenanza Nº 15/98.

Art. 3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02– Función 90 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 20- Partida Sub – Parcial 10.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía y Hacienda, a Suministros, y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 554/16
CRESPO (ER), 12 de Diciembre de 2016

VISTO:

La conmemoración del “Día Internacional de las Personas con Discapacidad”, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicha conmemoración se realizaron distintas actividades en nuestra ciudad, dirigidas al público interesado en la temática, docentes, profesionales, familias de las personas con discapacidad y a público en general.

Que el día 4 de Diciembre se realizó el “Festival de la Inclusión” en Plaza Sarmiento, Organizado por el Área de Discapacidad y el Consejo Asesor Municipal de Discapacidad.

Que el espectáculo conto con la participación del grupo musical “Elda y su Conjunto”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese la Contratación del grupo musical “Elda y su Conjunto” de nuestra ciudad que actuó el día 4 de Diciembre en el marco del “Día Internacional de las Personas con Discapacidad”.

Art.2º.- Dispónese y autorícese el pago de la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) a la Sra. Elda Schell D.N.I. N° 34.678.031, representante del grupo “Elda y Su Conjunto” de nuestra ciudad.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 05 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 11.

Art. 4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art. 5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº** **555/16**
CRESPO (E.R.), 12 de Diciembre de 2016

VISTO:

La realización del Festival del Lago, y

CONSIDERANDO:

Que el día domingo 11 de Diciembre de 2016 se llevó a cabo, en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del Acceso Presidente Raúl Alfonsín, la primer edición del denominado FESTIVAL DEL LAGO.

Que el público pudo disfrutar distintas actividades artísticas y la presentación de diversos espectáculos, programados por la Subsecretaria de Innovación Social y Participación Ciudadana y por la Subdirección de Cultura, de este municipio.

Que corresponde disponer la contratación del Grupo Musical La Vuelta y el correspondiente pago al representante del grupo musical.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese la contratación del Grupo “La Vuelta”, representado por don Mauricio REGNER, D.N.I.: Nº 23.407.183, domiciliado en calle Otto Sagemüller Nº 1092 de la ciudad de Crespo, por la actuación efectuada el día domingo 11 de Diciembre de 2016 en el Festival del Lago.

Art.2º.- Dispónese el pago a Mauricio REGNER, D.N.I. Nº 23.407.183, domiciliado en calle Otto Sagemüller Nº 1092 de la ciudad de Crespo, de la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) en concepto de la actuación efectuada el día domingo 11 de Diciembre de 2016 en el Festival del Lago.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 11.

Art. 4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Cultura, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art. 5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº** **563/16**
CRESPO (E.R.), 15 de Diciembre de 2016

VISTO:

La realización del Festival del Lago, y

CONSIDERANDO:

Que el día domingo 11 de Diciembre de 2016 se llevó a cabo, en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del Acceso Presidente Raúl Alfonsín, la primer edición del denominado FESTIVAL DEL LAGO.

Que el público pudo disfrutar distintas actividades artísticas y la presentación de diversos espectáculos, programados por la Subsecretaria de Innovación Social y Participación Ciudadana y por la Subdirección de Cultura, de este municipio.

Que corresponde disponer la contratación de la Banda Musical, Grupo Venus y el correspondiente pago al representante del grupo musical.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese la contratación de la Banda “Grupo Venus”, representado por don Rodrigo Antonio GUIRALDI, D.N.I.: Nº 30.648.731, domiciliado en calle Almafuerde Nº 466, de la ciudad de Crespo, por la actuación efectuada el día domingo 11 de Diciembre de 2016 en el Festival del Lago.

Art.2º.- Dispónese el pago a Rodrigo Antonio GUIRALDI, D.N.I. Nº 30.648.731, domiciliado en calle Almafuerde Nº 466 de la ciudad de Crespo, de la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00) en concepto de la actuación efectuada el día domingo 11 de Diciembre de 2016 en el Festival del Lago.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 11.

Art. 4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Cultura, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art. 5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

**RESOLUCION Nº 566/16
CRESPO (ER), 16 de Diciembre de 2016**

VISTO:

La Resolución Nº 210/16, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar el contrato de trabajo celebrado con don Cristian BUFFA, quien colaborara en la Fiesta del Teatro que se realizara el próximo mes de Enero de 2017.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese prorrogar por los meses de Diciembre y Enero en los mismos términos el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, con don Cristian BUFFA, D.N.I. Nº 33.313.472, domiciliado en calle A. Storni Nº 153 de Crespo, en virtud de encontrarse afectado a la Fiesta del Teatro.

Art.2º.- Pásese copia de la presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº** **567/16**
CRESPO (E.R.), 16 de Diciembre de 2016

VISTO:

Los trabajos realizados por las alumnas del Taller de Costura, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que las alumnas del mencionado taller realizaron diversos trabajos para la Dirección de Desarrollo Social de este municipio, entre ellos frazadas, toallas, camilleros, etc.

Que es oportuno compasar su esfuerzo, dedicación y predisposición con una gratificación.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art.1º.- Otorgase el pago, en concepto de gratificación, de la suma de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00) por la realización de los trabajos realizados, a las siguientes personas:

Nancy Paola Villalva	D.N.I. Nº 28.746.117
Graciela Zulema Stieben	D.N.I. Nº 25.033.397
Estrella Malvina Orsuza	D.N.I. Nº 13.834.477
Silvina del Carmen Rodríguez	D.N.I. Nº 27.833.951

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02–
Partida Parcial 21 – Partida Sub-Parcial 13.-

Art.3º.- Pásese copia de la presente a la Dirección de Presupuesto y Hacienda, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº** **xxx/16**
CRESPO (E.R), 12 de Diciembre de 2016

VISTO:

Las obras de teatro que se llevaron a cabo en el mes de Julio de 2015 a cargo del Teatro Nacional Cervantes, y

CONSIDERANDO:

Que estas obras de teatro se realizaron el pasado año, en el mes de Julio, y al Teatro Nacional Cervantes le correspondía el Cincuenta por ciento (50%) de lo recaudado, lo que hacía un total de Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y nueve con 75/100 (\$ 2.759,75).

Que al día de la fecha no se ha cancelado la deuda generada por la gestión anterior, es por ello que el Teatro Nacional Cervantes reclama su pago.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Disponese y autorícese el pago al Teatro Nacional Cervantesde Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y nueve con 75/100 (\$ 2.759,75), correspondiente al Cincuenta por ciento (\$50) de lo recaudado de las siguientes obras de teatro:

- | | |
|-------------------------------|---------------|
| * La crueldad de los animales | \$ 603,75.- |
| * Distracciones | \$ 1.147,50.- |
| * Los corderos | \$ 1.008,50.- |

Art.2º.- Dispónese y autorícese el pago a Argentores

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 05 - Función 1 – Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 -
Partida Parcial 21 - Partida Sub Parcial 13.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.